

AÑO 1959

Expediente núm. _____



247622

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE ~~DE~~ ECONOMICO-COMERCIAL,

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una PATENTE ~~DE~~ económico-comercial por 20 años, en España

a favor de

D. Ramón Blanco Garoía, de nacionalidad
española domiciliado en Oviedo
calle de Uría núm. 5 - 1ª,

por:

« Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas-

Nº 13079

Bat.

Agente Sr. ROEB (D. Guillermo),

H/V.



- 1 -

247622

Memoria Descriptiva

para

una Patente Económico-comercial

por veinte años en España

a favor de

D. Ramón Blanco García

- de nacionalidad española -

residente en

Oviedo, Uría, nº 5

por:

• SISTEMA DE PROPAGANDA, FINANCIACION Y ADJUDICACION DE CASAS •

=====



247622

La presente patente económico-comercial se refiere a un sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, mediante el cual se cumple el doble objeto de incrementar las ventas y llenar una función de financiación comercial de viviendas y casas de labor, de tanta importancia en las actuales circunstancias mundiales.

El sistema que se reivindica está encaminado, principalmente, a promover la nueva construcción de pisos, casas unifamiliares, entrega de casas con tierra de labor de tipo individual, (en casos muy especiales) y que sobresalga su número en el comprendido entre las de rentas limitadas y completamente gratis para los beneficiarios, por el procedimiento económico comercial que se presenta, que se cumple con él el doble objetivo de cooperar en lo mas posible a solucionar el problema de la vivienda y el de incrementar las ventas entre los comercios e industrias que se consorcien y presten calor y apoyo sin reservas a este procedimiento, tan lícito comercialmente como de un alcance social de repercusiones insospechadas. Y como premios de consolación para el resto de los compradores, puede el comercio habilitar premios que abarque a mayor número de clientes de los comercios consorciados (premios que podríamos llamar o titular de consolación), consistentes en cantidades previstas y establecidas de antemano, bien en metálico o en géneros en los propios comercios del grupo, a los poseedores, del número anterior y del posterior al primero, de los que tengan las dos cifras iguales últimas del primero y los de la terminación igual, sin perjuicio, de que este mecanismo

3.-



247622

5 se aplique tambien, si el incremento llega a tener volumen y permita sortear más de un piso o vivienda de una vez, que se haga por este mismo procedimiento, o sea, que si son tres las viviendas o pisos, se otorgarán al número premiado, al anterior y al posterior a éste, etc.

10 Si el sistema respondiese porque respondiese el comercio a prestar atención a tan importante y noble fin, y se estableciese en un número importante de provincias de España, mediante el sorteo de la Organización de Ciegos en cada una de las provincias implantado, y se hiciera necesario implantarlo en Madrid como sede central de la Organización que se pretende desarrollar, se haría el sorteo para todas las provincias, tomando únicamente los sorteos de la Organización de Ciegos de Madrid para el resto de España, sin perjuicio de que
15 se hiciera aconsejable desenvolverlo por medio de la Lotería Nacional.

20 Su importancia es tal, que con solo 136 comercios de una provincia (15 que vendan 20.000 pesetas; 31 de 10.000; 60 de 5.000; 30 de 3.000) que suman una venta de 1.000.000 (un millón) de pesetas diarias y con un solo 3,50 % se recaudarian 35.000 pesetas diarias, que permitirían sortear gratuitamente solamente en esa provincia y sin más comercios, una casa todos los sábados (semanalmente) con contratos con los comerciantes de obligar por un año, como es posible hacerlo, se tiene asegurada esa promoción para todas las semanas
25 del año y por provincia.



4.-

247622

Si además, hemos de admitir, que existe el mayor número de comercios asimilables, joyerías, venta de muebles, máquinas eléctricas, con cifras imposible de considerar en este estudio, ellas solas, completarian otra serie de papel, que supondría otra vivienda más, y si añadimos, una fábrica de jabón, chocolate, coñac, vermouth, galletas, productos de caldos de gallina, las series para cada provincia, entregadas por los propios representantes conjuntamente con las facturas, se haría incalculable la importancia que adquiriría la promoción de pisos, y por ende esa hermosa labor social que va restando día a día prosélitos al comunismo y descontentos porque les hace viable una vida estable a perpetuidad.

Si esas fábricas al por mayor surten a sus clientes de provincias y, éstos, a su vez, lo hacen a su público, completariamos un ciclo de fondos a la construcción de alcances no previsibles por mucho conocimiento que pueda tenerse de la materia.

Por lo que se refiere a una parte del sistema, consiste esencialmente, en repartir entre los consorciados comercios e industrias, papel suficiente para atender al promedio diario de ventas, papel que en la parte mecánica interna se establece a base de vales, bonos, y mejor especificado, comprobantes de compras, por el valor de las hechas, que al llegar, por ejemplo, a las 1.000 pesetas (si la compra se ha hecho en cantidades parciales), lo canjean en cualquiera de los comercios consorciados, por el cheque cartulina numerado y con la fecha exacta del sorteo a que pertenece, que llevaría

**247622**

también la serie a que corresponda, según una o varias emisiones y según también la categoría de la vivienda, que en este caso de las 1.000 pesetas, corresponde a los pisos de renta limitada.

5 A cada comercio se le proveerá de un número indeterminado de papel "comprobantes de compra" con precios similares al valor de la moneda corriente, cuyo consumo liquidará cada quince días, sin que dicho consumo pueda ser menor nunca al promedio de la venta diaria contratada, por mensualidades durante un año para dejar sentada la base fija de la fecha a sortear, siendo su incremento, el que nos vaya llevando paulatinamente a pasar de una vivienda a dos y de dos a tres a la semana y así sucesivamente.

10 Por lo tanto ni al comerciante ni a la industria, se le someten a liquidaciones de control, sino que se acepta el preestablecido a la firma del contrato, por lo que la recaudación será en el peor de los casos fija o mayor de esta, pero nunca menor, hecho por el cual, se pueden determinar a priori, las fechas exactas para sortear periódicamente.

20 También y para mayor eficacia, que nos ayude a alcanzar el mayor número de construcciones con base fija de cálculo, se empleará en considerar a los cien, a los cincuenta o los ciento veinte comerciantes que primeramente cubran el millón de pesetas diario en cada provincia, como parte integrante de la explotación de la patente, formando sociedad cuyas características se estudiarán y que por ser la base del éxito de la empresa, llevarán su premio en los beneficios de

25



6.-

247622

la misma, aminorando así el costo de la inversión que han destinado a esta propaganda.

5 Cada piso, cada casa entregada gratuitamente, lo serán con la única salvedad de que no pueden ser vendidas sin la comparecencia del o de los propietarios de la patente, o de la empresa que se forme y le entregue el piso, la cual se reserva en todo caso el derecho de tanteo y que percibirá en cada venta el 10 % del valor de la misma si es que renuncia al de tanteo.

10 Asegurado el control de la propiedad, y teniendo en cuenta que en España se tiende cada día a generalizar las compras a plazos, todos los comercios consorciados, pueden establecer este mismo sistema entre sus beneficiarios, o mejor dicho los de la patente, a base de que la empresa explotadora de la patente, garantice estos plazos, por tenerlos asegurados de antemano con el valor de los pisos o viviendas adjudicadas, y como un renglón más que servirá de premio a los comercios avanzados de esta empresa unidos para hacerla triunfar.

20 Como hay público de diversas posibilidades económicas, así como comercios de distintas categorías, y teniendo en cuenta que por esta razón, se presentarán demandas de diversos tipos de viviendas, se incorpora a este sistema diferentes categorías de las mismas según su precio, que pueden oscilar desde 100. a 150.000 pesetas, 200.000, 300.000, 400.000, 500.000 en adelante, y que para canjear los comprobantes por cartulinas cheques numeradas y fechadas, han de disponer de 25 1.000, 2.000, 3.000, 4.000 y 5.000 pesetas invertidas, que se-



7.-

247622

gún las diversas categorías de los comercios, pueden ser consumidas en varias veces o de una sola vez, lo que equivale en este último caso a la entrega en el acto del cheque cartulina, sin que se haga preciso el canjeo.

5 Todo cheque cartulina, llevará dos cuerpos, de los cuales, se entregará uno al cliente, reservándose el otro para la oficina central con el nombre y domicilio del titular para conocimiento inmediato al producirse el sorteo, y para la evitación de que en caso de robo o extravío pase a manos ajenas sin justificación de plena propiedad por parte del reclamante.

10

 Implantado este sistema en solamente veinte provincias en toda España, incluyendo, en principio, entre ellas, a Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza, por no mencionar más, hemos de considerar que por muy bajo, se adjudicarán y convertiremos en propietarios semanalmente a veinte familias que hacen un promedio de tres casas, pisos o viviendas diariamente de las de renta limitada, cuya categoría será la base de la explotación de este sistema, por la mayor necesidad de las mismas y la mas asequible a proporcionar el mayor volumen de los beneficios a la construcción, base cierta de la creación de esta patente.

15

20

 Los ejemplos que anteceden confirman, la variedad de las modalidades que pueden existir en la aplicación del sistema en lo que se refiere a la importancia y clase de los comercios e industrias en que se aplique, a la mayor o menor amplitud de los grupos que se formen con ellos, y al con-

25



8.-

247622

siguiente volumen de las cantidades que entren en juego, de acuerdo con lo cual se estipularán las cuantías de los valeses de sorteo o comprobantes de compras y la categoría de los pisos y viviendas a sortear, dependiendo la frecuencia de estos sorteos, de la extensión que abarque la aplicación del sistema, como queda demostrado, en la capital o región de que se trate o en varias.

5



9.-

247622

NOTA REIVINDICATORIA

=====

5 Describa suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo, por lo tanto, la presente nota protegerá:

10 1.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas (unifamiliares, casas con tierras de labor unifamiliares, completamente gratis), caracterizado porque se realiza un reparto de comprobantes de compras con opción a premio reunidas cantidades bien determinadas, realizado por los comerciantes e industriales consorciados al sistema entre sus clientes y en proporción a las compras que éstos realicen o
15 efectuen; y la financiación comercial de la construcción de pisos, viviendas, etc., que se destinen a principales y únicos premios de sorteos efectuados a los que tendrán derecho los poseedores de determinada cantidad de comprobantes de compras.

20 2.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, caracterizado porque para el reparto de los vales entre las entidades comerciales e industriales, por la sociedad que explote la aplicación de la presente patente, se constituyen diversos grupos, en los que, según la importancia de los establecimientos que los constituyen, se asignan a
25 éstos determinadas cantidades de esos comprobantes de compras



10.-

247622

5 y cheques cartulinas respectivamente, para que, ellos, a su vez, los distribuyan entre su público de detall o sus compradores directos, según la entidad de que se trate en proporción al importe de las compras o adquisiciones que los mismos efectuen.

10 3.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, según lo reivindicado en los puntos anteriores, caracterizado porque cuando cada comprador reúne determinado valor en dichos comprobantes de compras, los canjea en cualquier establecimiento de los adheridos al sistema o en la oficina central, por los cheques cartulinas provistos de un número y fecha de sorteo, y cuyo número y en coincidencia con el primer premio de un sorteo oficial o de suficiente garantía, da derecho a que el poseedor del cheque cartulina, adquiera la posesión total de la casa, piso o lo que se estipule, o la ayuda para adquirir la vivienda individual o casa de labor ya prevista.

20 4.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, según lo reivindicado en los puntos anteriores, caracterizado porque la financiación de la construcción de esas viviendas destinadas a los indicados sorteos, se realiza por la sociedad que explote la aplicación de la presente patente, con las cantidades que recaude como importe de las colecciones de vales o análogos, repartidos a las entidades comerciales e industriales asociadas al sistema.

25



11.-

247622

5.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, según lo reivindicado en los puntos anteriores, caracterizado porque para la construcción de las casas destinadas al indicado fin, se establecerá la colaboración posible con las organizaciones oficiales y privadas, que tienen por objeto resolver el problema de la vivienda.

6.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, según lo reivindicado en los puntos anteriores, caracterizado porque según el importe de los cheques cartulinas que dan derecho a la participación en un sorteo, el primer premio puede ser de una vivienda, piso o casa de labor de menor o mayor categoría y también de reducirse tal premio al plazo de entrada si las circunstancias así lo aconsejasen, sobre todo en las viviendas de precio elevado, quedando la amortización del resto a cargo del que tuvo el premio.

7.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas, según lo reivindicado en los puntos anteriores, caracterizado porque, para aumentar el aliciente de los sorteos, podrán establecerse premios de menor cuantía para aquellos cuyos cheques cartulinas, coincida su número con el anterior, posterior, con las dos últimas cifras iguales y con la última del primer premio, cuyo premio de menor cuantía podrá ser en metálico o en especies, previamente ofrecidos y anunciados.

8.- Sistema de propaganda, financiación y adjudicación de casas.



12.--

247622

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de doce hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, a 28 de Febrero de 1959.